REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

29

1387

RESOLUCION N° 88.1.1.X.

ROBERTO ANDRADE VELOZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de julio de 1988, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CEPSA S.A.";

QUE el señor Nicanor Calisto Cabezas, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Julio Corral, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N°s 0387 de 13 de septiembre de 1978 y 1349 de 11 de julio de 1988; autoriza al señor Gerald A. Litchfield, de nacionalidad británica, compañías Kimball Investment Corporation y Kenton Finance Incorporated, de nacionalidad panameñas, Michael Coleman, Robert Harris y Derek Hyslop, de nacionalidad inglesa, respectivamente; para que inviertan en el presente aumento de capital;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control, ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.88.472 de 4 de julio de 1988;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ.CAE.88.492 de 11 de agosto de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CEPSA S.A." por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (S/50'000.000,oo), con lo que ascienda a TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN SUCRES (S/396'369.100,oo) dividido en 72.022 acciones de la serie "A" de (S/1.000,oo) UN MIL SUCRES de valor cada una; y 3'243.471 acciones de la serie "B" de (S/100,oo) CIEN SUCRES de valor cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

...2

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública de 24 de febrero de 1958 por la cual se constituyó la "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)", que la hoy llamada "CEPSA S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 10 de enero de 1974 por la cual la "COMPAÑIA ECUATORIANA DE PETROLEO S.A. (C.E.P.S.A.)" cambió su denominación a "CEPSA S.A." y su domicilio de Guayaquil a Quito, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 AGO. 19[illegible]

Dr. Ernesto Andrade Valdez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ.CAE.
FMdeV/FCHT

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Con esta fecha queda inscrita la presente "esolución bajo el número 1331 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

$13.500
2 x 27.

$ 6.480 1x54